

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**4582** *Real Decreto 335/2015, de 24 de abril, por el que se indulta a don Carlos José Perdomo Hernández.*

Visto el expediente de indulto de don Carlos José Perdomo Hernández, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Las Palmas de Gran Canaria, en sentencia de 9 de noviembre de 2012, como autor de un delito de lesiones a la pena de dos años de prisión con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; y una falta de lesiones a la pena de ocho días de localización permanente, por hechos cometidos en el año 2011, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de abril de 2015,

Vengo en conmutar a don Carlos José Perdomo Hernández las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 24 de abril de 2015.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,  
RAFAEL CATALÁ POLO